

BOLETÍN DE ACLARACIONES NRO. 1

En la ciudad de Tulcán, el 23 de octubre de 2025 se reúne la Comisión Técnica designada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO No. ALC-GADMT-2025-126, la misma que actuará en conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 referente al proceso FISCALIZACIÓN DE LA FASE I DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TULCÁN”.

Dada la fecha y hora para efectuar preguntas y aclaraciones referentes al proceso de contratación PROCESO No. LCC-GADMT-2025-001, en atención a lo que establece la IAC 14 del SDP, se procede con la constatación de preguntas y/o aclaraciones receptoras en el correo fiscalizacion.planmaestro@gmtulcan.gob.ec.

CONSULTA 1

En la Sección C. Presentación, Apertura y Evaluación, en su numeral IAC 18.5 indica que el consultor podrá presentar Propuesta Técnica (1 original y 1 copia) y Propuesta de Precio (1 original). Nuestra pregunta al respecto es si las propuestas podrán ser firmadas de forma electrónica o si deben ser firmadas con firma física. De la misma manera, realizamos la consulta si en la presentación se debe adjuntar una copia de las propuestas en medio magnético.

A su vez, solicitamos aclaración si la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica deben ser presentadas en sobres separados.

Respuesta / Aclaración:

- La firma deberá ser únicamente física dando cumplimiento a lo citado en el documento SDP, sección C, numeral IAC 18.1. *“Los consultores no tendrán la opción de presentar sus propuestas por medio electrónico”*.
- En base al documento SDP, sección C, numeral IAC 18.5. el cual dice que:

El Consultor podrá presentar:

- (a) Propuesta Técnica: un (1) original y (1) copia;
- (b) Propuesta de Precio: un (1) original.

Por lo tanto, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica si deberán ser presentadas en sobres separados.



CONSULTA 2

En el IAC 11.2 se indica que se exige la entrega de la Declaración de Compromiso. En este sentido solicitamos de la manera más respetuosa se pueda adjuntar el formato correspondiente para poder entregarlo signedo y como parte de la oferta.

Respuesta / Aclaración:

- El formato de la declaración de compromiso será a su consideración en vista de que no existe un formato obligatorio para este tipo de declaración, es necesario tomar en cuenta lo citado en la SECCIÓN II, Instrucciones a los Consultores (IAC), 11.2 “(...) *el Consultor deberá incluir una declaración de compromiso de observar, para competir y ejecutar un contrato, las legislaciones del país del Contratante contra fraude y corrupción (incluido soborno) y prácticas prohibidas.*”. Además, se deberá tomar en cuenta lo estipulado en el literal (i) del Formulario TEC-1.

CONSULTA 3

En la Sección C. Presentación, Apertura y Evaluación, en su numeral IAC 22.1 y apartado (ii) Calificaciones de los Expertos Clave y competencia para el trabajo detalla las solicitudes de experiencia para el personal técnico. Al respecto tenemos algunas dudas y las detallamos a continuación.

-Para el cargo de Especialista Ambiental, se detalla lo siguiente:

(a) ... "El profesional deberá alcanzar un monto de experiencia que sume al menos USD. 5.000.000,00 en montos de obra construida en máximo 3 contratos..."

Para los perfiles de Director de Fiscalización y los tres residentes solicitados, no existe un máximo de proyectos para demostrar la experiencia solicitada y en este sentido solicitamos la aclaración del por qué para este perfil se solicita en un máximo de tres proyectos. Otra manera de mirar la situación es el máximo de tres proyectos es para demostrar la experiencia mínima y que para la experiencia puntuable no existe límite de contratos. Solicitamos de la manera más cordial su respectiva aclaración para no cometer equivocaciones de interpretación.

Respuesta / Aclaración:

- Se deberá cumplir específicamente lo estipulado en la IAC 22.1 de la Hoja de Datos.

CONSULTA 3.1

-Para el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, se detalla lo siguiente:

CONSULTA 3.1.1

(a) ... "Formación tercer nivel o cuarto nivel con título / Ingeniero o Magister en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales..."

Dependiendo de la universidad donde se obtenga el cuarto nivel, los títulos tienen varias denominaciones. A nuestro entendimiento, el cuarto nivel correspondiente a Magister en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo cumple el perfil solicitado. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta / Aclaración:

- Respondiendo la consulta del cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, su apreciación es correcta, a continuación, detallamos:

Tercer nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios

Cuarto nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de un título de posgrado universitario

CONSULTA 3.1.2

(b) ... "El profesional deberá alcanzar un monto de experiencia que sume al menos USD 112.709,73..."

Este monto no tiene concordancia con lo solicitado para los demás profesionales, entendemos por la importancia que el monto correspondiente debe ser USD 5.000.000, igual que el caso del Especialista Ambiental.

Solicitamos de la manera más cordial su respectiva aclaración para no cometer equivocaciones en la propuesta de este perfil.

Respuesta / Aclaración:

- Se deberá cumplir específicamente lo estipulado en la IAC 22.1 de la Hoja de Datos, tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2.

CONSULTA 3.1.3

(c) ... "Experiencia adquirida dentro de los últimos QUINCE (15) años, como Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional, Experto en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en obras civiles de infraestructura..."

Dependiendo del proyecto, este perfil puede tener varias denominaciones. A nuestro entendimiento es válido presentar un perfil cuyo cargo fue Responsable Seguridad, Salud y Ambiente. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta / Aclaración:

- Su apreciación es correcta, siempre y cuando la experiencia adquirida sea en el ámbito de obras civiles de infraestructura.

CONSULTA 3.2

Para el cargo de Promotor Social, se detalla lo siguiente:

CONSULTA 3.2.1

(a) ... "Formación tercer nivel Antropólogo o Abogado o Ing. Civil..."

El trabajo de promotor social de un proyecto o su equivalente puede ser llevado a cabo por varios profesionales, pero yendo al origen y concepto mismo del puesto este trabajo debe ser llevado por profesionales del área social, entre los cuales podemos enumerar los siguientes:

- Sociología
- Licenciatura en Trabajo Social

A nuestro entendimiento, el perfil de Sociólogo o Licenciado en Trabajo Social cumple plenamente con el cargo solicitado. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta / Aclaración:

- Si, se aceptaran profesionales con títulos de, Sociólogo y Licenciado en trabajo social, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en la SDP.

CONSULTA 3.2.2

(b) ... "Experiencia adquirida dentro de los últimos QUINCE (15) años, como Experto Social y/o Especialista Social, en un máximo de 4 proyectos de obras civiles de infraestructura..."

Para los perfiles de Director de Fiscalización y los tres residentes solicitados, no existe un máximo de proyectos para demostrar la experiencia solicitada y en este sentido solicitamos la aclaración del por que para este perfil se solicita en un máximo de cuatro proyectos. Otra manera de mirar la situación es el máximo de cuatro proyectos es para demostrar la experiencia mínima y que para la experiencia puntuable no existe límite de contratos. Solicitamos de la manera más cordial su respectiva aclaración para no cometer equivocaciones de interpretación.

Respuesta / Aclaración:

- Se solicita un máximo de cuatro proyectos para asegurar que los montos de las experiencias sean representativos.

CONSULTA 3.2.3

(c) ... "El profesional deberá acreditar su participación en al menos 3 proyectos, de los que por lo menos 1 se hubiera ejecutado en zonas urbanas..."

Esta solicitud es confusa para el oferente porque se contrapone a lo analizado en el punto (b) de este profesional abordado anteriormente en este documento.

Respuesta / Aclaración:

- Se deberá cumplir específicamente lo estipulado en la IAC 22.1 de la Hoja de Datos, tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2.
- El profesional deberá acreditar su participación en proyectos, de los que por lo menos 1 se hubiera ejecutado en zonas urbanas. y será acreditada con la presentación de certificados, facturas, actas de recepción y/o mecanizado del IESS en el caso que la experiencia sea adquirida en Ecuador

CONSULTA 4

Como medio de comprobación de la experiencia del personal técnico, se solicita lo siguiente:

... "Se reconocerá la experiencia adquirida, mediante el certificado emitido por el Administrador del Contrato o Máxima Autoridad de la contratante que demuestre la participación efectiva, en la ejecución del proyecto..."

Con respecto a esta solicitud, a nuestro entendimiento, si el listado del personal que laboro en cierto contrato se encuentra dentro del acta de recepción del proyecto sería un hecho suficiente para demostrar la participación del personal técnico, inclusive es de mayor peso que un certificado dado que el acta en sí mismo es el máximo instrumento contractual. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta / Aclaración:

- Sí es correcta la apreciación. Siempre y cuando se pueda verificar todos y cada uno de los requisitos exigidos para el profesional, que se encuentran detallados en la SDP.

CONSULTA 5

En procesos desarrollados en otros países, las entidades contratantes no emiten certificaciones de participación del personal técnico, esto por su normativa interna e idiosincrasia. En este sentido, para que el personal avale su experiencia, el personal técnico entrega una certificación emitida por el empleador y el contrato suscrito entre el empleado y su empleador. ¿Para este proceso, se podría optar para personal extranjero proceder de esta manera?

Respuesta / Aclaración:

- La experiencia del personal técnico será acreditada con la presentación de certificados, facturas, actas de recepción. Documentos que serán emitidos por la entidad contratante mas no por el empleador o contratista, demostrando su participación efectiva como empleado.

CONSULTA 6

Para avalar la experiencia del personal técnico, se detalla lo siguiente:

... " Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requiere que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto... ".

En varios proyectos financiados por organismos internacionales, es exigida la contratación de una UGP (Unidad de Gerenciamiento del Proyecto) cuya función es Dirigir, Gerenciar y Administrar el proyecto y en este sentido, el perfil de Administrador del Contrato no existe, dado que estas funciones son realizadas por el Director o Gerente de la UGP. A nuestro entendimiento es válido presentar la certificación correspondiente emitida por el Director de la UGP. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta / Aclaración:

- Si se podrá avalar la experiencia del personal técnico presentando la certificación emitida por el Director de la UGP. Siempre y cuando ésta unidad no haya estado en relación de dependencia con la persona y/o empresa encargada de ejecutar el proyecto.

CONSULTA 7

Para avalar la experiencia del personal técnico que haya realizado sus funciones como servidor público, se indica que se aceptará una certificación emitida por la máxima autoridad en la cual se detalle sus funciones, los contratos fiscalizados y otros detalles informativos. En varias empresas públicas, por su magnitud y tamaño existen cargos de Gerencia delegados por la Gerencia General (que en este caso es la máxima Autoridad), como por ejemplo Gerencia Técnica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Recursos Humanos y similares. En este

sentido, entendemos que la certificación emitida por las gerencias antes mencionadas será igualmente, válida. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta / Aclaración:

- El certificado debe ser emitido por la Gerencia General o su delegado.

CONSULTA 8

Dentro del proceso, se indica que la entidad entregará los estudios que forman parte del proyecto, en este sentido, para realizar una correcta metodología de trabajo, es de gran importancia que la entidad contratante nos pueda facilitar los estudios para poder revisarlos.

Respuesta / Aclaración:

- La documentación se encuentra publicada en el siguiente link, desde el 15 de septiembre del 2025:

PÁGINA: nube.epmapatulcan.gob.ec/index.php/s/pjooN7zgzLEMPFg
CONTRASEÑA: BPPyiHyE2Z

CONSULTA 9

Para los perfiles de los tres residentes de fiscalización indica que las experiencias deben ser las siguientes:

... "en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión o Residente de Fiscalización..."

Dado el perfil solicitado, entendemos que la experiencia como Residente de Obra en proyectos de construcción también será avalada y reconocida. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta / Aclaración:

- Si es correcta su apreciación y se deberá cumplir específicamente lo estipulado en la IAC 22.1 de la Hoja de Datos, tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2.

CONSULTA 10

Por medio de la presente deseamos solicitar la siguiente información, la cual consideramos de suma importancia para la preparación de nuestra propuesta:

- Cronograma de ejecución de la obra;
- Especificaciones técnicas de la Obra.

Respuesta / Aclaración:

El cronograma y las especificaciones técnicas serán adjuntadas al documento. Es importante señalar que estas últimas estuvieron disponibles en las páginas web de las instituciones involucradas (GAD Tulcán- EPMAPA-T) desde el 15 de septiembre del 2025.

CONSULTA 11

En el documento para presentación de expresiones de Interés (IDB-P2170604-02/25) el presupuesto referencial de la consultoría es de USD 1'533,708.67 Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA. En los TDR se menciona que *El presupuesto referencial para ejecutar los servicios de fiscalización es de USD 1'127,097.34 sin IVA*. Aclarar cuál es el presupuesto referencial para la ejecución de la Consultoría.

Respuesta / Aclaración:

- El presupuesto que se publicó en la manifestación de interés es meramente referencial. Los oferentes deberán realizar su propio análisis de precios y presupuesto para la presentación de las ofertas técnico-económicas.

CONSULTA 12

En los TDR se menciona *“El plazo contractual es de 20 meses o hasta la suscripción del acta de recepción provisional de la obra a fiscalizar, contados a partir de la notificación por parte del administrador de contrato”*. En el caso de que se llegase a requerir una extensión del plazo de ejecución de obra por razones no imputables al Consultor, ¿cómo se manejaría el monto y el plazo del contrato de fiscalización?

Respuesta / Aclaración:

- De existir una ampliación de plazo por razones no imputables al consultor, el contratante podrá reconocer el pago adicional.

CONSULTA 13

En los TDR en el *capítulo 3 Alcance de los Servicios, tareas (componentes) y productos previstos*, en el punto **17** se describe: "17. Presentará un informe de los eventos relevantes acontecidos *en la semana cumplida* y presentará un cronograma o cronogramas de trabajo el mismo que estará en función o correspondencia del o los cronogramas presentados por el Contratista de la obra; además, registrará en el libro de obra los avances de la obra y todas las novedades, *estos registros contendrán al menos la siguiente información: Estado y condición del proyecto, conservación de los estándares establecidos y cumplimiento de los niveles de servicio pre establecidos, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista, monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto y otros aspectos importantes del proyecto.*" Por la descripción del contenido del informe

asumimos que el mismo tiene una periodicidad mensual y no semanal, ¿es correcto este supuesto?

Respuesta / Aclaración:

- La periodicidad del informe es mensual y se deberá cumplir específicamente lo estipulado SECCIÓN VII Términos de Referencia en el *capítulo 3 Alcance de los Servicios, tareas (componentes) y productos previstos*, en el punto 17, tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2.

CONSULTA 14

En la Sección II Hoja de Datos, punto IAC 22.1, inciso (ii) Calificaciones de los Expertos Clave y competencia para el trabajo, en el punto de Experiencia Profesional del perfil **RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN Nro.3**, dice literalmente:

“Deberá acreditar experiencia en proyectos de Y/O FISCALIZACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O CONTROL Y/O SEGUIMIENTO Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS de proyectos viales cuya capa de rodadura haya sido en pavimento flexible alcantarillado Supervisión o Residente de Fiscalización” ... sistemas de en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización,

Solicitamos confirmar si la frase incluida: sistemas de alcantarillado es un error de transcripción que no corresponde con este perfil.

Respuesta / Aclaración:

- No es un error. La experiencia solicitada es en proyectos viales que tengan pavimentos flexibles y en el que contemplen la ejecución de sistemas de alcantarillado, en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión o Residente de Fiscalización.

CONSULTA 15

Solicitamos que para el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL** se acepte la postulación de un Ingeniero Agropecuario, con Maestría en Gestión Ambiental, y cuenta con la experiencia requerida para este cargo.

Respuesta / Aclaración:

- Si se aceptara el cargo debido a que en la IAC 22.1, dicta que el especialista ambiental debe ser alguien que posea un título de Ingeniero Ambiental o a fin, el ingeniero agropecuario con maestría en gestión ambiental cumpliría con la afinidad.

CONSULTA 16

En la Sección II Hoja de Datos, punto IAC 22.1, inciso (ii) Calificaciones de los Expertos Clave y competencia para el trabajo, en el punto de Formación del perfil **PROMOTOR SOCIAL**, dice literalmente: TERCER NIVEL / ANTROPÓLOGO O ABOGADO O ING. CIVIL.

Solicitamos que acepten, para este cargo, la postulación de Sociólogos, Licenciados en Trabajo Social y profesiones afines.

Respuesta / Aclaración:

- Si, se aceptaran profesionales con títulos de Sociólogo, Licenciados en Trabajo Social, siempre y cuando la experiencia adquirida sea en el ámbito de obras civiles de infraestructura, como experto social o especialista social.

CONSULTA 17

Se consulta si para los cargos de Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Promoción Social aceptarán la postulación de profesionales con experiencia adquirida dentro de los últimos quince años tanto en Estudios y Diseños de proyectos de obras civiles de infraestructura como en la Ejecución e Inspección de Obras.

Respuesta / Aclaración:

- No se aceptará la experiencia adquirida en los últimos 15 años en estudios y diseños, debido a que el SDP dicta que la experiencia debe ser en obra construida.

CONSULTA 18

En la Sección II Hoja de Datos, punto IAC 22.1, inciso (ii) Calificaciones de los Expertos Clave y competencia para el trabajo, en el punto de Formación del perfil **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, en el punto de Criterio de Calificación, expresan literalmente que:

... “El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25”.

A nuestro entender esto significa que el monto total de la sumatoria de experiencias del profesional propuesto para este cargo (monto que resulta de multiplicar el Presupuesto Referencial de USD 1.127.097,34 por el factor 1,25 = USD 1.408.871,675 + el monto de experiencia mínimo: USD 112.709,73), siendo este monto de **USD 1.521.581,405** el valor más alto para ser acreedor del puntaje máximo de 8 puntos. no puede exceder de **USD 1.521.581,405**

Como consecuencia de lo anterior entendemos también que si un Oferente llegase a postular a un profesional para este perfil con un monto total de experiencias superior a **USD 1.521.581,405** no tendrá ventajas sobre otro cuyo valor de su excedente sea igual o superior.

Respuesta / Aclaración:

- Para el **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** el criterio de calificación será evaluado tal cual lo establece el **BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2**.

CONSULTA 19

Como parte de la documentación de la Solicitud de Propuesta se incluye un Formulario de Garantía de Anticipo, sin embargo, no se describe en la documentación el porcentaje del mismo, por lo que, solicitamos aclarar el valor del mismo.

Respuesta / Aclaración:

- La consultoría no contempla anticipo, por lo tanto, no se requiere entregar el formulario de Garantía de Anticipo.

CONSULTA 20

Como parte de los Formulario descritos en la Hoja de Datos, ítem IAC 11.1, se solicita un “Poder para firmar la Propuesta”, solicitamos aclarar, si este documento es el formulario TEC-1, en el caso de no serlo, preguntamos: ¿existe un formato predefinido o podrá ser realizado por los oferentes?

Respuesta / Aclaración:

- No es el formulario TEC-1, el formato del poder para firmar la propuesta será a su consideración el mismo que debe tener la documentación legal completa, no existe un formato obligatorio para este tipo de documento.

CONSULTA 21

Como parte de los Formulario descritos en la Hoja de Datos, ítem IAC 11.2 se exige una Declaración de Compromiso, preguntamos: ¿si existe un formato predefinido o podrá ser realizado por los oferentes?

Respuesta / Aclaración:

- El formato de la declaración de compromiso será a su consideración en vista de que no existe un formato obligatorio para este tipo de declaración, es necesario tomar en cuenta lo citado en la SECCIÓN II, Instrucciones a los Consultores (IAC), 11.2 “(...) el Consultor deberá incluir una declaración de compromiso de observar, para competir



y ejecutar un contrato, las legislaciones del país del Contratante contra fraude y corrupción (incluido soborno) y prácticas prohibidas.”

CONSULTA 22

Para el personal técnico ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, en el criterio de calificación dice “El experto clave recibirá el puntaje proporcional por el valor de su excedente. En caso de que este valor sea el más alto de todos los oferentes, será acreedor a la totalidad del puntaje (8 puntos), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación con el más alto”, sin embargo (...) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.”, según el criterio de calificación un profesional que no llegue al 1,25 veces el referencial equivalente a USD \$ 2.000.000,00, pero es el más alto de todos los oferentes, preguntamos: ¿obtendrá la totalidad del puntaje. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta / Aclaración:

- Para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL el criterio de calificación será evaluado tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2.

CONSULTA 23

Para el personal técnico ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, en la formación académica solicitan TERCER NIVEL O CUARTO NIVEL CON TITULO / INGENIERO O MAGISTER EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, se solicita aclarar que INGENIERIAS se aceptaran para TERCER NIVEL

Respuesta / Aclaración:

- Se acreditará la experiencia de profesionales que cuenten con formación en cualquier rama de la ingeniería siempre y cuando la experiencia adquirida sea en el ámbito de obras civiles de infraestructura.

CONSULTA 24

Para el personal técnico PROMOTOR SOCIAL, en la formación solicitan “TERCER NIVEL / ANTROPÓLOGO O ABOGADO O ING. CIVIL”, debido a que las labores de promoción normalmente son realizadas por SOCIOLOGO, LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, comedidamente solicitamos se acepten además estas profesiones para el cargo indicado.

Respuesta / Aclaración:

- Si, se aceptaran profesionales con títulos de Sociólogo y Licenciado en comunicación social siempre y cuando su experiencia haya sido adquirida dentro del ámbito de la construcción, como experto social o especialista social.

CONSULTA 25

Dado que la ponderación asignada a la participación de expertos constituye el criterio de mayor relevancia dentro del proceso, y considerando que la identificación de perfiles idóneos demanda un procedimiento de búsqueda, validación y acreditación particularmente exhaustivo, solicitamos respetuosamente se contemple la ampliación del plazo para la entrega de la propuesta —actualmente previsto para el 20 de octubre de 2025— por un período adicional de quince (15) días hábiles.

Esta extensión permitirá garantizar la incorporación de especialistas con la trayectoria y solvencia requeridas, asegurando así la calidad técnica, el rigor metodológico y la competitividad de la propuesta a presentar.

Respuesta / Aclaración:

- La fecha de entrega de las ofertas es el día 30 de octubre de 2025 a más tardar 09:00 am (hora ecuador continental), tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 1 enviado y publicado el día 17 de octubre del 2025.

CONSULTA 26

En atención a que las manifestaciones a nivel nacional no han cesado, solicitamos se nos aclare de qué manera se efectuará la entrega de las ofertas en caso de que el acceso a la ciudad se encuentre restringido. En particular, consultamos si la entrega podrá realizarse por medios digitales, en caso de que las protestas persistan.

Respuesta / Aclaración:

- El documento SDP, sección C, numeral IAC 18.1. dicta que *“Los consultores no tendrán la opción de presentar sus propuestas por medio electrónico”*.
- La fecha de entrega de las ofertas es el día 30 de octubre de 2025 a más tardar 09:00 am (hora ecuador continental), tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 1 enviado y publicado el día 17 de octubre del 2025.

CONSULTA 27

Solicitamos se precise aclarar cuáles son los porcentajes de participación requeridos para el personal técnico, a fin de poder estructurar una metodología y una propuesta económica más eficiente y acorde con las necesidades del proyecto.

Respuesta / Aclaración:

El personal clave deberá cumplir con el 100 % de participación.

CONSULTA 28

En el Documento de Solicitud de Propuesta se mencionan dos modalidades contractuales: Contrato por Tiempo Trabajado y Contrato de Suma Global. A fin de evitar ambigüedades en la preparación de la propuesta, solicitamos a la Entidad aclarar expresamente cuál de estas modalidades será la aplicable al presente proceso de contratación, así como las condiciones específicas de pago que regirán el contrato adjudicado.

Respuesta / Aclaración:

La modalidad aplicable al proceso será Contrato por Tiempo Trabajado.

Las condiciones del pago se encuentran en la Sección VIII. Contrato por Tiempo Trabajado: Condiciones Generales del Contrato, 45.1, literal b

”(b) Facturas Detalladas. Tan pronto como sea prácticamente posible y a más tardar quince (15) días después del fin de cada mes calendario durante el periodo de los Servicios, o después de terminar cada intervalo se ha indicado en las CEC, el Consultor entregará al Contratante, en duplicado, facturas detalladas acompañadas por los recibos u otros documentos de soporte adecuados, de las sumas pagaderas de acuerdo con las Cláusulas 44 y 45 de las CGC por dicho intervalo, o por cualquier otro periodo que se indique en las CEC. Se deberán presentar facturas separadas para los gastos incurridos en moneda extranjera y en moneda local. Cada factura deberá mostrar por separado los gastos correspondientes a remuneraciones y los gastos reembolsables.”

CONSULTA 29

Se exige que la experiencia profesional del personal evaluable se acredite con contratos ejecutados en los últimos quince (15) años; respetuosamente solicitamos ampliar la ventana a treinta (30) años, contados desde la fecha de cierre, a fin de incrementar la concurrencia y competencia, reconocer la trayectoria de expertos senior cuyas intervenciones más relevantes pueden superar los 15 años, y alinear el requisito con la naturaleza de ciclo largo de los proyectos de infraestructura, sin disminuir la pertinencia ni el nivel de calidad, pues se mantendrán la equivalencia de funciones/alcances y la exigencia de certificaciones que acrediten participación y resultados.

Respuesta / Aclaración:

- Se mantiene lo establecido en la IAC 22.1 de la Hoja de Datos.

CONSULTA 30

En el perfil de Promotor Social se establece como formación aceptada únicamente Antropólogo, Abogado o Ingeniero Civil. Respetuosamente solicitamos que se amplíe el rango de títulos admisibles, incluyendo carreras directamente relacionadas con la gestión social y comunitaria, tales como **Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario, Comunicador Social o afines**, en tanto dichas profesiones cuentan con formación especializada en procesos de participación ciudadana, gestión comunitaria y resolución de conflictos. La inclusión de estos títulos fortalece la pertinencia del perfil, garantiza mayor idoneidad para el relacionamiento con las comunidades y amplía la concurrencia de oferentes sin afectar la calidad técnica del servicio.

Respuesta / Aclaración:

- Si, se aceptaran profesionales con títulos de Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario, Comunicador Social, siempre y cuando su experiencia haya sido adquirida dentro del ámbito de la construcción, como experto social o especialista social.

CONSULTA 31

En los perfiles de Director de Fiscalización, Residentes de Fiscalización (Agua Potable, Alcantarillado y Vial) y Especialista Ambiental se establece que solo se obtiene el 100% del puntaje si la experiencia acreditada duplica el mínimo requerido. Consideramos que este criterio resulta excesivo y desproporcionado, pues limita la participación y no valora de manera justa a profesionales con trayectoria suficiente para garantizar la idoneidad. Respetuosamente solicitamos que se ajuste a un parámetro más razonable y proporcional (por ejemplo, 150% del mínimo), de modo que se reconozca la experiencia adicional sin imponer una exigencia tan restrictiva.

Respuesta / Aclaración:

- Se debe cumplir conforme con lo estipulado en la SECCIÓN III, IAC 22.1. de la SDP.

CONSULTA 32

En el perfil de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional se establece como formación aceptada: “Tercer nivel con título de Ingeniero o cuarto nivel con Magíster en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales”. Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar:

CONSULTA 32.1

- i. Si, en el caso de la primera alternativa (Ingeniero de tercer nivel), se acepta la formación en cualquier rama de la ingeniería (Civil, Industrial, Ambiental, Mecánica, etc.), siempre que el profesional acredite la experiencia específica en seguridad y salud ocupacional.



Respuesta / Aclaración:

- Si se acreditará la experiencia de profesionales que cuenten con formación en cualquier rama de la ingeniería siempre y cuando la experiencia adquirida sea en el ámbito de obras civiles de infraestructura.

CONSULTA 32.2

- ii. Si, en el caso de la segunda alternativa (Magíster de cuarto nivel), se acepta que el título de pregrado del profesional pueda corresponder a carreras diversas admitidas por los programas de posgrado en seguridad laboral (Ingenierías, Medicina, Enfermería, Psicología, Administración u otras afines), o si por el contrario también debe limitarse únicamente a la Ingeniería.

Respuesta / Aclaración:

- Para los titulados de pregrado se acreditarán las experiencias de profesionales que cuenten con formación en cualquier rama de la ingeniería siempre y cuando cumplan con las exigencias de la SDP.

CONSULTA 32.3

- iii. Asimismo, solicitamos confirmar si son admisibles posgrados equivalentes o afines en Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Higiene y Seguridad Industrial u otros programas que tengan el mismo alcance, o si la exigencia se limita de manera literal a “Magíster en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales”.

Respuesta / Aclaración:

- Si serán admisibles los posgrados equivalentes.

CONSULTA 33

En el perfil de Especialista Ambiental se exige formación universitaria específica en áreas ambientales. Respetuosamente solicitamos que también se acepte como válido el título de Ingeniero Civil con posgrado en áreas ambientales (ej. Maestría en Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental, Saneamiento Ambiental, entre otros). Esto por cuanto muchos profesionales de la Ingeniería Civil cuentan con formación de cuarto nivel que los habilita plenamente para desempeñar funciones ambientales en proyectos de infraestructura. La inclusión de esta posibilidad amplía la concurrencia, reconoce la realidad académica y profesional de la región y garantiza que el proceso cuente con expertos que combinan la formación técnica en obras civiles con una especialización sólida en el componente ambiental, lo que incluso fortalece la idoneidad del perfil requerido.

Respuesta / Aclaración:

- Si se aceptara el título de Ingeniero Civil con posgrado en áreas ambientales, en cumplimiento a lo estipulado en la SECCIÓN II, IAC 22.1. de la SDP.

CONSULTA 34

Respetuosamente solicitamos a la Entidad que se prorrogue la fecha de presentación de ofertas en al menos quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente prevista. Lo anterior con el fin de contar con el tiempo suficiente para analizar las **respuestas** a las consultas, ajustar la documentación de la propuesta y garantizar una adecuada preparación técnica y financiera, en beneficio de la transparencia y de una mayor concurrencia de oferentes.

Respuesta / Aclaración:

- La fecha de entrega de las ofertas es el día 30 de octubre de 2025 a más tardar 09:00 am (hora ecuador continental), tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 1 enviado y publicado el día 17 de octubre del 2025.

CONSULTA 35

¿Para el cargo de Residentes, se aceptan las participaciones de los especialistas como Especialistas Hidráulicos, Sanitarios o Jefe de Grupo?

Respuesta / Aclaración:

- Para el cargo de Residentes NO se aceptarán Especialistas Hidráulicos ni Sanitarios. Únicamente se aceptará al Jefe de Grupo siempre y cuando de cumplimiento a lo estipulado en la SECCIÓN II, IAC 22.1. de la SDP.

CONSULTA 36

¿Por favor aclarar la experiencia solicitada para el Residente de Fiscalización No. 3?

Respuesta / Aclaración:

- Cumpliendo con lo estipulado en la SECCIÓN III, IAC 22.1. RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN No. 3. Y/O FISCALIZACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O CONTROL Y/O SEGUIMIENTO Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS de proyectos viales cuya capa de rodadura haya sido en pavimento flexible y en sistemas de alcantarillado en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión o Residente de Fiscalización.

Para efecto de cumplimiento el experto deberá obligatoriamente presentar certificados de experiencia obtenida durante los últimos 15 años, a partir de la convocatoria del



presente proceso cuya sumatoria en máximo dos proyectos sea mínimo USD 8.000.000,00 del contrato de construcción de obra. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requiere que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.

CONSULTA 37

¿Para el cargo de Promotor Social, es válido el título de Sociólogo?

Respuesta / Aclaración:

- Si, se aceptaran profesionales con títulos de Sociólogo, siempre y cuando su experiencia haya sido adquirida dentro del ámbito de la construcción, como experto social o especialista social.

CONSULTA 38

¿Dentro de la experiencia del Promotor Social solicitan que se cumpla con máximo 4 proyectos de obras civiles, que sumen \$ 3.000.000,00, esto hacer referencia al monto de Construcción?

Respuesta / Aclaración:

- Su apreciación es correcta.

CONSULTA 39

Debido a que Ecuador es el único país en dónde las empresas contratantes dan certificados a los consultorios, y que el presente proyecto es internacional donde participan empresas de distintos países, se solicita que para avalar la experiencia de los especialistas se acepten los certificados de las consultoras, conjuntamente con el Acta de Entrega Recepción Definitiva o IESS o facturas.

Respuesta / Aclaración:

- Si se aceptara la experiencia siempre y cuando pueda ser verificada con facturas, contrato, actas de recepción, certificados emitidos por las entidades contratantes, y/o mecanizado de IESS en el caso de ser la experiencia adquirida en Ecuador.

CONSULTA 40

Para la Experiencia del Promotor Social, indican lo siguiente: Experiencia adquirida dentro de los últimos QUINCE (15) años como Experto Social y/o Especialista Social, en un máximo de 4 proyectos de obras civiles de infraestructura que sumen USD 3.000.000,00. El profesional



deberá acreditar su participación en al menos 3 proyectos, de los que por lo menos 1 se hubiera ejecutado en zonas urbanas. Por favor aclarar ya que mencionan máximo 4 proyectos, y posterior a esto indican una participación de al menos 3 proyectos.

Respuesta / Aclaración:

- Se deberá cumplir específicamente lo estipulado en la IAC 22.1 de la Hoja de Datos, tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2.

CONSULTA 41

En el caso de que un integrante de la oferta haya formado parte, en el pasado, del equipo encargado de la aprobación y revisión de los estudios del Plan Maestro, pero actualmente no mantiene ningún vínculo contractual ni institucional con las entidades que intervinieron en dicho proceso desde hace varios años, ¿ello constituye un impedimento para participar en la presente consultoría de fiscalización?

Respuesta / Aclaración:

El integrante no tendrá ningún impedimento para participar en la consultoría, debido a que actualmente no tiene ningún vínculo institucional con la entidad contratante.

CONSULTA 42

En el supuesto de que un integrante de la oferta haya mantenido, en el pasado, relación laboral o contractual con la entidad contratante y/o con empresas adscritas a la misma, con anterioridad a la publicación de la presente consultoría, ¿ello constituye un impedimento para su participación en el proceso de fiscalización?

Respuesta / Aclaración:

El integrante no tendrá ningún impedimento para participar en la consultoría, debido a que actualmente no tiene ningún vínculo institucional con la entidad contratante.

CONSULTA 43

De conformidad a lo dispuesto en la SDP sobre la entrega física de las propuestas, solicitamos confirmar si los documentos que integran la oferta (incluyendo los formularios y anexos que requieren la firma tanto del representante legal como de los expertos clave y demás especialistas) deben suscribirse únicamente mediante firma autógrafa (manuscrita), o si también se admite la utilización de firma electrónica considerando que esta pierde su validez en documentos físicos.

Respuesta / Aclaración:

- La firma deberá ser únicamente física (manuscrita) dando cumplimiento a lo citado en el documento SDP, sección C, numeral IAC 18.1. *“Los consultores no tendrán la opción de presentar sus propuestas por medio electrónico”.*

CONSULTA 44

Con relación a la acreditación de experiencia del personal clave, solicitamos confirmar si un profesional propuesto puede presentar como válida su participación en un proyecto de fiscalización cuyo monto sea igual o superior al requerido, aun cuando dicho proyecto se encuentre en ejecución, siempre que se cuente con un certificado emitido por el Administrador del Contrato que acredite su participación efectiva y el porcentaje de avance de la obra, sin necesidad de acta definitiva.

Respuesta / Aclaración:

- Solamente se aceptará las experiencias que cuenten con el acta de recepción definitiva o provisional.

CONSULTA 45

En relación con el requisito de experiencia del Residente de Fiscalización Vial establecido, donde se indica que los proyectos deben corresponder a “proyectos viales cuya capa de rodadura haya sido en pavimento flexible sistemas de alcantarillado”, solicitamos confirmar si la acreditación de experiencia será válida en proyectos viales con pavimento flexible aun cuando el objeto del contrato no contemple la ejecución de sistemas de alcantarillado.

Respuesta / Aclaración:

- Solo se aceptará proyectos viales que tengan pavimentos flexibles en el que contemplen la ejecución de sistemas de alcantarillado, en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión o Residente de Fiscalización.

CONSULTA 46

En los requisitos de formación académica establecidos para los cargos de Director de Fiscalización y Residentes de Agua Potable y Alcantarillado, se especifica únicamente el título de Ingeniero Civil. No obstante, existen títulos profesionales afines, como Ingeniero Hidráulico u otras especialidades equivalentes, que cuentan con el perfil técnico necesario para desempeñar dichos cargos. Solicitamos confirmar si será posible considerar títulos afines o equivalentes dentro de estos cargos.



Respuesta / Aclaración:

- Si se aceptará. Siempre y cuando de cumplimiento a lo estipulado en la SECCIÓN II, IAC 22.1. de la SDP.

CONSULTA 47

En los requerimientos establecidos para los profesionales, señala que únicamente será considerada la experiencia adquirida bajo relación de dependencia. Sin embargo, en el ámbito de la construcción es frecuente que especialistas de esta naturaleza participen en grandes proyectos mediante la prestación de servicios profesionales independientes.

En tal sentido, solicitamos confirmar si será posible validar también la experiencia obtenida bajo la modalidad de servicios profesionales.

Respuesta / Aclaración:

- Si se aceptara la experiencia obtenida en calidad de servicios profesionales siempre y cuando pueda ser verificada con facturas, contrato, certificado emitido por el administrador, o mecanizado de IESS en el caso de ser la experiencia adquirida en Ecuador

CONSULTA 48

Respecto al cargo de Promotor Social, la Hoja de Datos establece como formación requerida títulos de tercer nivel en Antropología, Derecho o Ingeniería Civil. Considerando que las funciones asignadas a este perfil se relacionan principalmente con la gestión comunitaria, la comunicación social y el trabajo directo con la ciudadanía, solicitamos confirmar si también serán válidos títulos de tercer nivel afines como Trabajo Social, Psicología o Comunicación Social, en tanto se encuentran más alineados con las responsabilidades descritas para este cargo.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE TULCÁN
Administración 2023 - 2027

Respuesta / Aclaración:

- Si, se aceptaran profesionales con títulos de Trabajo Social, Psicología o Comunicación Social, siempre y cuando su experiencia haya sido adquirida dentro del ámbito de la construcción, como experto social o especialista social.

CONSULTA 49

En la Sección III, Hoja de Datos, respecto a la experiencia del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, se indica que el monto de los proyectos no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Entendemos que dicho monto corresponde al presupuesto del contrato de fiscalización, es decir, $USD\ 1.127.097,34 \times 1,25 = USD\ 1.408.871,68$. En este sentido, solicitamos confirmar



si nuestra interpretación es correcta, y que en caso de que un proyecto certificado por el especialista supere este valor, la experiencia será válida, pero se considerará únicamente hasta el monto máximo de USD 1.408.871,68 para efectos de calificación.

Respuesta / Aclaración:

- Para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL el criterio de calificación será evaluado tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2.

CONSULTA 50

En la Sección VIII, Contrato por Tiempo Trabajado, Condiciones Generales del Contrato, numeral 28, se establece: “El equipo, vehículos y materiales que el Contratante ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Contratante serán de propiedad del Contratante y serán identificados como tales.” Solicitamos especificar cuáles recursos serán efectivamente proporcionados a la consultoría y si deben incluirse dentro del equipo mínimo o de la metodología de trabajo propuesta por el oferente.

Respuesta / Aclaración:

- El contratante no pondrá a disposición del consultor los recursos mencionados. El consultor debe incluir en su presupuesto el costo que genere el equipo, vehículos y materiales necesarios.

CONSULTA 51

De conformidad con lo establecido en la SDP respecto al reconocimiento de la experiencia en relación de dependencia, solicitamos confirmar si un profesional puede acreditar su experiencia mediante el mecanizado del IESS y un certificado emitido por la empresa consultora en la que laboró, aun cuando no disponga del acta de recepción definitiva de la fiscalización, considerando que dicho certificado acredita su participación efectiva en el proyecto.

Respuesta / Aclaración:

- Si se aceptaran los medios mencionados para avalar la experiencia de los consultores, siempre y cuando cuente con el acta de recepción definitiva.

CONSULTA 52

Solicitamos confirmar si existe un porcentaje mínimo de participación requerido de un profesional dentro de un proyecto, para que dicha experiencia pueda ser acreditada en la presente licitación.

Respuesta / Aclaración:

- La participación del profesional dentro de un proyecto debió ser del 100% para acreditar la experiencia solicitada, ésta será verificada con la presentación de certificados, facturas, actas de recepción y/o mecanizado del IEES en el caso que la experiencia sea adquirida en Ecuador

CONSULTA 53

En los requisitos para el Especialista Social se establece que el profesional deberá acreditar su participación en al menos tres proyectos, de los cuales por lo menos uno se hubiera ejecutado en zonas urbanas. Solicitamos confirmar qué documentación o mecanismo de certificación será aceptado por la entidad contratante para acreditar que el proyecto corresponde a una zona urbana.

Respuesta / Aclaración:

- La experiencia adquirida en proyectos de construcción en zonas urbanas y será acreditada con la presentación de certificados, facturas, actas de recepción y/o mecanizado del IEES en el caso que la experiencia sea adquirida en Ecuador

CONSULTA 54

Solicitamos confirmar cuántos ejemplares impresos de la propuesta deben presentarse, pues en la sección 2 solo describe: (original y copias)

Respuesta / Aclaración:

- Cumplir según lo estipulado en el documento SDP en la SECCION III. HOJA DE DATOS, LITERAL C, IAC 18.5.

El Consultor podrá presentar:

- (a) Propuesta Técnica: un (1) original y (1) copia;
- (b) Propuesta de Precio: un (1) original.

CONSULTA 55

¿Respecto a la oficina del Consultor, solicitamos confirmar si este espacio será proporcionado por el Contratista de obra?

Respuesta / Aclaración:

- No. El consultor debe incluir en su presupuesto el costo que conlleve la oficina de Fiscalización.

CONSULTA 56

En la Hoja de Datos, numeral IAC 15.1.3, se establece un tiempo–insumo mínimo global de 140 persona-mes para los expertos clave. Solicitamos confirmar si la distribución de dicho tiempo entre los distintos perfiles profesionales puede ser definida libremente por el oferente en el Formulario TEC-6, o si la entidad contratante tiene previsto un mínimo de participación específico para cada experto clave.

Respuesta / Aclaración:

- No. Son 7 personas clave por los 20 meses cada una. Remitirse a lo que menciona a continuación el numeral IAC 15.1.3. “*(...) La participación de la fiscalización con cada Experto Clave antes, durante y después de la ejecución del contrato de obra es el requerido, visto que brinda las garantías que requiere cada ingeniería a implementarse en la construcción del proyecto. (...)*”

CONSULTA 57

En relación con la acreditación de experiencia del personal clave, solicitamos confirmar si los certificados que respaldan dicha experiencia pueden ser emitidos por las empresas consultoras (fiscalizadoras) en las que el profesional prestó sus servicios, considerando que en muchos proyectos los contratantes suelen emitir certificados únicamente a las firmas consultoras y no directamente a los profesionales.

Respuesta / Aclaración:

- Si se aceptara la experiencia siempre y cuando pueda ser verificada con facturas, contrato, actas de recepción, certificados emitidos por las entidades contratantes, y/o mecanizado de IESS en el caso de ser la experiencia adquirida en Ecuador.

CONSULTA 58

En la Sección correspondiente a los seguros, se establece la obligación de contar con un seguro de responsabilidad profesional con un amparo mínimo equivalente a 1,3 veces el valor del contrato. Solicitamos confirmar si este requisito es correcto, considerando que en procesos de naturaleza similar la cobertura exigida suele corresponder al monto del contrato, y no a un valor superior.

Respuesta / Aclaración:

- Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el SDP. SECCION III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. NUMERAL 24.1. LITERAL (a).

CONSULTA 59

¿Se otorgará al Consultar anticipo?

Respuesta / Aclaración:

No, regirse en lo establecido en el SDP, SECCIÓN VIII, CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

CONSULTA 60

En la Sección 2, Instrucciones a los Consultores, Hoja de Datos, numeral 11.2, se establece la obligación de presentar una Declaración de Compromiso, disposición que se reitera en el mismo numeral. Solicitamos se aclare el alcance de esta declaración y, de ser el caso, se proporcione el formulario respectivo para su presentación.

Respuesta / Aclaración:

- El formato de la declaración de compromiso será a su consideración en vista de que no existe un formato obligatorio para este tipo de declaración, es necesario tomar en cuenta lo citado en la SECCIÓN II, Instrucciones a los Consultores (IAC), 11.2 “(...) el Consultor deberá incluir una declaración de compromiso de observar, para competir y ejecutar un contrato, las legislaciones del país del Contratante contra fraude y corrupción (incluido soborno) y prácticas prohibidas.”

CONSULTA 61

Solicitamos confirmar cuál es el plazo establecido para el pago de una planilla de fiscalización, contado a partir de la aprobación por parte del Administrador del Contrato.

Respuesta / Aclaración:

- El plazo estimado será de 30 días siempre y cuando el administrador cuente con toda la documentación completa para gestionar las acciones de pago pertinentes, en las direcciones correspondientes.

CONSULTA 62

Solicitamos confirmar si la firma de los Formularios TEC-6, tanto por parte de los expertos como del representante del Consultor, puede realizarse de manera electrónica, o si necesariamente debe ser manuscrita.

Respuesta / Aclaración:

- El documento SDP, sección C, numeral IAC 18.1. dicta que *"Los consultores no tendrán la opción de presentar sus propuestas por medio electrónico"*. Por lo tanto, la firma debe ser manuscrita.

CONSULTA 63

Para efectos de programar la utilización del personal adicional al de los Expertos Clave, solicitamos se proporcione el cronograma referencial de las obras, a fin de planificar adecuadamente la disponibilidad del equipo propuesto.

Respuesta / Aclaración:

- Se adjuntará el cronograma junto a este documento.

CONSULTA 64

En la Sección VII, Términos de Referencia, numeral 3, literal c), se establece que los servicios de fiscalización se realizarán desde el inicio de la construcción de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas; en la Sección VIII, Contrato por Tiempo Trabajado, CEC, numeral 14.1, se señala que el plazo de los servicios será de 20 meses; y en la Sección III, Hoja de Datos, se indica que la participación de los Expertos Clave será requerida antes, durante y después de la ejecución del contrato de obra. En este sentido, solicitamos confirmar que el plazo de 20 meses comprende desde el inicio de la construcción de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas.

Respuesta / Aclaración:

- El plazo de 20 meses comprende desde antes del inicio de obra hasta después de la culminación de la misma, tal cual lo establece el BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2.

CONSULTA 65

En la Sección VII, Términos de Referencia, numeral 3, Alcance de los Servicios, ítem 4, se establece la obligación de la fiscalización de supervisar, analizar, corregir y aprobar los diseños definitivos propuestos por el Contratista durante la ejecución del contrato. En este sentido, solicitamos confirmar si la responsabilidad sobre dichos diseños recae exclusivamente en el Contratista, aun cuando la fiscalización tenga la obligación de revisarlos y aprobarlos.



Respuesta / Aclaración:

- De existir modificaciones a los diseños, la responsabilidad recae tanto en el contratista como en la fiscalización.

Atentamente,

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Nº	RESPONSABLES	FIRMA
1	Ing. Jean Pierre López Delegado de la Máxima Autoridad	
2	Ing. Johana Nathaly Yandún Fuel Titular del Área Requirente o su delegado	
3	Ing. Julio Eduardo Chiliquinga Chiriboga Técnico Afín	
4	Arq. Gabriela Alexandra Cadena Guerrón Secretario	

EPMAPA-T

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE TULCÁN

Administración 2023 - 2027

(593) 06 2980-021

epmapatulcan@hotmail.com

www.epmapatulcan.gob.ec

Juan Ramón Arellano y Bolívar (Esquina)

Tulcán - Ecuador



¡El Reto es por ti Tulcán!